

el apartado 4. Habrá que disponer en ambas calzadas:

- Señalización de aviso (TP-18).
- Una señalización del peligro representado por el cierre de carriles (TS-53), y por su desviación provisional (TS-61 y TP-17b).
- Una señalización del peligro representado por la circulación en doble sentido por una sola calzada (TP-25).

La limitación de la velocidad (TR-301) resultará casi inevitable.

D-8 (fig. 32)

Este caso, sólo contemplable en situaciones de emergencia y no como ordenación de la circulación normalmente asociada con obras, podrá asimilarse al A-8, con el cierre previo de los carriles interiores (apartado 4).

D-8

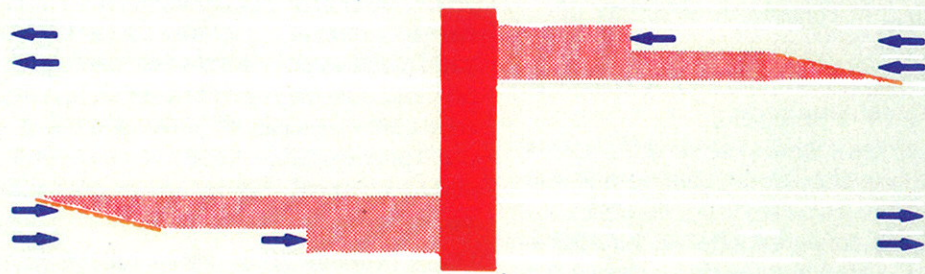


FIGURA 32